



## MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

### Resolución 310/2022

#### RESOL-2022-310-APN-MTYD

Ciudad de Buenos Aires, 29/06/2022

VISTO el EX-2022-48658620- -APN-DDE#MTYD, las Leyes Nros. 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y 27.591, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 1.035 de fecha 8 de noviembre de 2018 y sus modificatorios, y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.591, prorrogada por Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, estableció el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022.

Que por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, por Decreto N° 1.035 de fecha 8 de noviembre de 2018 y sus modificatorios, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se procedió a adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, estableciéndose entre ellos el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a este Ministerio.

Que por el Artículo 6° del decreto citado en el considerando precedente, se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes a nivel inferior a Subsecretaría.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias pertenecientes a distintas dependencias del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, atento a no haberse podido dar cumplimiento a los